



SEÑOR DON PEDRO DE VEZ MARAVEDES, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO.

Quinto de Lanicie

Estando siendo esta Ciudad del quinto de los pozos de Lanicie para que la Ciu. de ponga la satisfacion que de no ha zero sera preciso para adiligencias y embargos = Lo qual se acuerda en atencion a que Don Domingo Goco auido de las ha que con otras Ciudades se avia tomado a justos y composicion sobre el mismo derecho. a Cuerdo se escivia al Señor Don Antonio Ferrer en Cargando de sea al Señor Don Juan de Canas que conve Cometas de pependencias y procure a Justas por lo que toca a esta Ciu. con la mayor moderacion en la Cantidad y Errota en la paga que sea posible en atencion a que con lo estrecho de los tiempos muchos y grandes gastos con que se halla esta Ciu. esta de presente faltada de medios = Ya Don Domingo Goco se escivia de al Señor Don Antonio de las noticias que tubiere y se avia a lo que fue necesario en estas diligencias =

ta g. de Lanicie que se avia de Lanicie y de Villena

Entre el Señor Don Pedro Gallego Veridor =
Diose Una Relacion queda el Señor Jurado Pedro Villas nueva de la administracion de Lanicie que de no ha de septi de ste año setado a esta Ciu. de las de Villena y Orizuela y por ella parece al Canzas el tto Señor Jurado presentado y seu reales y deismos. que hubo de perdida = Y Vista por la Ciu. a Cuerdo se se paguen a dho Señor Jurado con este al Cuerdo que se avia de Robanza tomando la taca en el or tador y se pague de propios de que se deposita. No. D. D. Villanueva